



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: BRITTO CONTRUCCIONES S.A.S.
RADICADO: 20001-31-03-005-2017-00168-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en memorial que antecede, visible en archivo No 25 del expediente digitalizado, en el que pretende se requiera a la POLICIA NACIONAL, para que se brinde información sobre la inmovilización de la maquinaria objeto de este asunto, el despacho procede negando lo solicitado, toda vez que a través de providencia de fecha 12 de febrero del 2019, se hizo un requerimiento de similar motivo, y en atención a ello, la entidad a través de oficio No S-2019- 018848 /SUBIN - GUCRI - 29.25, indica: *“se pudo establecer que efectivamente registra una orden de embargo vigente emanada por su despacho mediante oficio 1567 del 29 de Agosto del 2017 mediante Proceso verbal de restitución de bien inmueble Promovido por BNACOLOMBIA S.A, contra Brito construcciones S.A.S. con Radicado 200013103005201700168, de igual forma me permito informar que este sistema no permite establecer si el rodante en mención ha sido objeto de Inmovilización.”*(subrayado y negrilla por el despacho).

Por lo anterior resulta inconducente lo pretendido, pues la entidad receptora de la orden ha sido enfática al manifestar la imposibilidad de verificar la información solicitada a través del requerimiento realizado por el despacho, resolviendo así el objeto de la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

JHONNY DAZA LOZANO
Juez.